



COLEGIO VASCONCELOS

CUCARACHA No. 147 COL. BENITO JUÁREZ CD. NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.
TELÉFONO: 55 5735 3997 www.colegiovasconcelos.edu.mx E-mail: contacto@colegiovasconcelos.edu.mx

N

PLAN DE PAGO EN COLEGIATURA

10 MESES

12 MESES

PREESCOLAR
C.C.T. 15PJN0670C

PRIMARIA
C.C.T. 15PPR2700K

SECUNDARIA
C.C.T. 15PES0708I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O REINSCRIPCIÓN

<input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> 1°	<input type="checkbox"/> 2°	<input type="checkbox"/> 3°	<input type="checkbox"/> 1°	<input type="checkbox"/> 2°	<input type="checkbox"/> 3°	<input type="checkbox"/> 4°	<input type="checkbox"/> 5°	<input type="checkbox"/> 6°	<input type="checkbox"/> 1°	<input type="checkbox"/> 2°	<input type="checkbox"/> 3°
PREESCOLAR				PRIMARIA					SECUNDARIA			

CICLO ESCOLAR
NUEVO INGRESO GRADO A CURSAR
REINSCRIPCIÓN GRADO A CURSAR

NOMBRE DEL ALUMNO

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

FECHA DE NACIMIENTO

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
AÑO	MES	DÍA

SEXO

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
H	M

CURP DEL ALUMNO (A)

NACIONALIDAD

TIPO DE SANGRE

ESCUELA DE DONDE PROVIENE

NOMBRE DEL TUTOR RESPONSABLE

OCUPACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE DE LA MADRE / PADRE

OCUPACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO

DOMICILIO (DATOS COMPLETOS)

NUM. EXTERIOR

NUM. INTERIOR

COLONIA

MUNICIPIO

CÓDIGO POSTAL

TÉLEFONO DEL DOMICILIO

NOMBRE DE LA EMPRESA DONDE LABORA EL PADRE Ó TUTOR

TÉLEFONO OFICINA

TÉLEFONO CELULAR

NOMBRE DE LA EMPRESA DONDE LABORA LA MADRE

TÉLEFONO OFICINA

TÉLEFONO CELULAR

NOMBRE

PARENTESCO

EN CASO DE EMERGENCIA LLAMAR A

TÉLEFONO FIJO

TÉLEFONO CELULAR

EN CASO DE REQUERIR FACTURA ELECTRÓNICA, ANOTAR SU RFC CON HOMOCLOVE Y DOMICILIO FISCAL

SERVICIOS OPCIONALES

SOLICITA SERVICIO DE GUARDERÍA

SI NO

SOLICITA SERVICIO DE COMEDOR

SI NO

SOLICITA SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

SI NO

EN CASO DE SOLICITAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR INDIQUE ENTRE QUE CALLES SE LOCALIZA SU DOMICILIO

FECHA DE PAGO

CANTIDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR

POR EL COLEGIO

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México a _____ de _____ de _____.

PAGARÉ

Debo y pagaré incondicionalmente por este pagaré a la orden de Colegio Vasconcelos Sociedad Cultural, A.C. en Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, el día _____ de _____ de _____ por la cantidad de \$ _____ (_____/_____/_____.M.N.), valor recibido a nuestra entera satisfacción. Este pagaré causará interés a razón del 10% mensual en caso de mora, desde la fecha de vencimiento hasta su total liquidación, y está sujeto a la condición de que al no pagar los conceptos estipulados en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, será exigible más los gastos que por ello se originen.

Nombre: _____
Calle y Núm: _____
Col. _____
Municipio/Del: _____
Teléfonos: _____

Acepto

N

Nombre y Firma

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
AÑO ESCOLAR 2024-2025**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO VASCONCELOS SOCIEDAD CULTURAL A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO COMO EL PRESTADOR DEL SERVICIO, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL C. CARLOS URIEL MONTESINOS MORALES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE COMO USUARIO DEL SERVICIO EL (LA) C. _____ QUIEN EJERCE LA PATRIA POTESTAD SOBRE EL (LA) MENOR _____

A QUIEN SE LE DESIGNARÁ COMO EL USUARIO DEL SERVICIO, POR LO QUE AMBAS PARTES MANIFIESTAN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1ª. Declaran ambas partes que el presente contrato lo celebran dentro de los lineamientos y disposiciones que establece el acuerdo publicado el 10 de marzo de 1992. En el Diario Oficial de la Federación denominado Acuerdo que establecen las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares.

2ª. Declara "El prestador del servicio" ser una Asociación Civil, constituida legalmente conforme a las leyes mexicanas y estar representada en este acto por su director general el C. Carlos Uriel Montesinos Morales, como se acredita en la escritura pública No. 24483 pasada ante la fe del Notario Público No. 4 del distrito de Texcoco, actualmente No. 23 del Estado de México, Lic. Flor de María Altamirano Mayorga.

3ª. "Declara el prestador del servicio" prestar el servicio de estancia infantil, así como
A). - PREESCOLAR: Con reconocimiento oficial de estudios del Sistema Educativo Nacional, con Incorporación a la secretaria de Educación Pública del Gobierno del Estado de México.

B). - PRIMARIA: Con incorporación a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de México,

c). - SECUNDARIA GENERAL: Con incorporación a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de México.

4ª. Declara "El Usuario del Servicio", ejercer la patria potestad sobre él(la) menor: _____ que cursará el _____

5ª. Declaran ambas partes, tener plena capacidad legal para celebrar el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el Código Civil para el Estado de México, por lo anterior las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "El prestador del Servicio" prestará y el "Usuario del Servicio" "recibirá los siguientes servicios":

A). - El _____, para el ciclo escolar 2024-2025 que recibirá el (la) menor señalando en la declaración 4ª anterior.

SEGUNDA. - "El usuario del servicio" pagará a "El prestador del servicio" por concepto de inscripción de los servicios descrito en la cláusula primera anterior, la cantidad de \$ _____, misma que será pagada en la Tesorería recaudadora de "El prestador del servicio" ubicada en calle Cucaracha No. 147, Colonia Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

TERCERA. - "El usuario del servicio" pagará como colegiatura mensual (1__ mensualidades ciclo anual) por la prestación de los servicios educativos que recibe, indicados en la cláusula primera anterior, la cantidad de \$ _____, que cubrirá dentro de los primeros diez días naturales de cada mes, a excepción del mes de agosto del año 2024 que cubrirá de la siguiente forma:

A). - agosto del año 2024 dentro de los primeros diez días del mes de diciembre del año 2024. Para el caso de que "El usuario del servicio" no cubra los pagos a que se refiere la presente cláusula en sus términos, pagará como recargo mensual por cada colegiatura que deje de cubrir el 10% de recargo mensual, cuando la colegiatura sea pagada con cheque y este no sea pagado por su banco; El padre de familia o tutor se obliga a cubrir el 20% del valor del cheque más el IVA correspondiente si es que efectuó su pago con dicho documento (cheque) y el mismo fue rechazado por el banco por falta de fondos, como lo establece el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; además, deberá cubrir el recargo que se genere hasta el momento de cubrir su cheque.

CUARTA. - Todos los alumnos que cursen algún grado escolar en la institución deberán haber cubierto al 100% la totalidad del pago de la inscripción antes del inicio del ciclo escolar.

QUINTA. - Los alumnos que por algún motivo se dieran de baja en el transcurso del primer semestre del ciclo escolar, deberán pagar la colegiatura del mes de vacaciones (agosto).

SEXTA. - "El Usuario del Servicio" queda enterado que la devolución del 100% de la inscripción solo se llevará a cabo cuando esta sea solicitada con al menos dos meses previos al inicio de las clases y el 50% cuando sea solicitada por escrito 30 días naturales al inicio de clases. No habrá devolución de monto alguno en otros casos.

SEPTIMA. - El costo de los exámenes extraordinarios, será el que determine la Secretaría de Educación Pública del Estado de México, para Secundaria General.

OCTAVA. - Ambas partes tienen pleno conocimiento de que el **ciclo escolar 2024-2025** para la prestación de los servicios educativos referidos en la cláusula primera anterior, comienza en **AGOSTO 24 y finaliza en JULIO 25**.

NOVENA. - "El usuario del servicio" en el **ciclo escolar 2024-2025**, será asociado de la Asociación de Padres de Familia del Colegio Vasconcelos Sociedad Cultural A.C. conforme al reglamento de Asociaciones de padres de familia, quien será representado por el padre o tutor representante del grupo que se elija en la primera junta de padres de familia.

DÉCIMA. - "El Usuario del Servicio" queda informado de que la suspensión definitiva del servicio educativo se hará cuando adeude 3 meses de colegiatura y que al ocurrir y/o dar de baja a su hijo(a) por cuestiones financieras, personales o de cualquier otro tipo no lo exime de cumplir con los adeudos que por prestación del servicio debe pagar. Los documentos escolares y oficiales del alumno los recibirá de manera inmediata al solicitar su baja, y el colegio se reserva el derecho de realizar los cobros pendientes por los medios legales correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA. - Ambas partes convienen en que los servicios educativos, materia del presente contrato serán prestados al educando (menor de edad) señalado en la declaración 4ª anterior.

DÉCIMA SEGUNDA. - Ambas partes están de acuerdo en que los servicios educativos materia de este contrato son prestados al educando indicado en la declaración 4ª, a cambio de una contra prestación económica que es proporcional a la calidad y naturaleza de la enseñanza a recibir, a la diversidad de los servicios y las instalaciones y recursos académicos que "El prestador de Servicio" utiliza para el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA TERCERA. - El presente contrato entrará en vigor al inicio del ciclo escolar siempre y cuando "El Usuario del Servicio" haya cubierto todos los requisitos de inscripción y pago total de la misma a que se refiere la cláusula SEGUNDA anterior.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Civiles del Estado de México, renunciando a la jurisdicción que por motivo de domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

"El Usuario del Servicio" queda enterado que las actividades extracurriculares, y/o las actividades culturales, tales como visitas guiadas a museos, paseos recreativos, actividades deportivas tales como torneos de cualquier índole deportivo, transporte escolar y comedor, tendrán un costo adicional el cual será avisado con tiempo y tendrá el carácter de opcional, ya que estas actividades no son pagadas por el colegio, sino a los prestadores del servicio tales como transporte, cuotas deportivas, tarifas de museos o paseos cuando apliquen, y serán informadas de manera previa a su realización.

El incumplimiento a lo establecido en el presente contrato, será causa de rescisión de este, liberando a "El prestador de Servicio" de cualquier obligación contraída.

El presente contrato se firma por duplicado a los _____ días del mes _____ del año _____.

EL AVISO DE PRIVACIDAD LO PODRÁ CONSULTAR EN LA PÁGINA www.colegiovasconcelos.edu.mx

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

CARLOS URIEL MONTESINOS MORALES
DIRECTOR GENERAL
COLEGIO VASCONCELOS, S.C., A.C.
CUCARACHA No. 147
COL. BÉNITO JUÁREZ CD. NEZAHUALCÓYOTL.
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 57000

"EL USUARIO DEL SERVICIO"

NOMBRE: _____
DOMICILIO: _____

DATOS DE UNA IDENTIFICACIÓN: _____

FIRMA: _____